



URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

# UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Form. 2007/2/0298

Montevideo, 8 de marzo de 2007.-

## RESOLUCIÓN 065 ACTA 006

**VISTO:** la solicitud presentada por la empresa Compañía Forestal Oriental S.A., para que se le autorice a incorporar estaciones en sus sistemas de radiocomunicaciones.

**RESULTANDO:** que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 860/DFR/06 de 15 de setiembre de 2006 se confirmaron las autorizaciones y asignaciones de frecuencias radioeléctricas vigentes a favor de Compañía Forestal Oriental S.A.,.

**CONSIDERANDO:** I) que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado.

II) que es conveniente consolidar en un solo acto administrativo las autorizaciones otorgadas incluyendo la conformación del referido sistema.

**ATENCIÓN:** a lo establecido en la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/03 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

### LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES RESUELVE:

- 1.-Confirmar a Compañía Forestal Oriental S.A., la autorización para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicaciones de uso propio.
- 2.-Confirmar a Compañía Forestal Oriental S.A. la autorización otorgada para la instalación y operación de un sistema inalámbrico de transmisión de datos que emplea la tecnología de espectro expandido y opera en la banda de frecuencias radioeléctricas de 2,4 GHz.
- 3.-Confirmar a Compañía Forestal Oriental S.A., la asignación de las frecuencias radioeléctricas que se detallan a continuación:

Frecuencias (MHz.)	Carácter	Departamentos	Tipo de servicio
149.525	Exclusivas	Colonia, Paysandú, Río Negro y Soriano.	Fijo y Móvil Terrestre integrados
153.350			
153.525			
153.750			

154.725			
---------	--	--	--

4.-Autorizar a Compañía Forestal Oriental S.A. la incorporación de estaciones móviles a su sistema de radiocomunicaciones.

5.-Establecer que el sistema de radiocomunicaciones autorizado a Compañía Forestal Oriental S.A., queda conformado a partir de enero de 2007, de acuerdo al siguiente detalle:

**a.-** Sistemas de radiodespacho.

Frecuencias (MHz.)	Operativa	Cantidad de estaciones bases/fijas y repetidoras	Ubicaciones de las estaciones bases/fijas/repetidoras	Cantidad de estaciones móviles
149.525	Transmisión de estaciones bases/fijas y móviles	25 (veinticinco) bases/fijas	departamentos de Colonia, Paysandú, Río Negro y Soriano	125 (ciento veinticinco)
153.350				
153.525				
153.750				
154.225				
154.725	Transmisión de estación repetidora	1 (una) repetidora	Torre de Incendios N° 4 – Paraje Sánchez al sur de “Estancia Viraroes” a 15 kmts. de la Ciudad de Young (Río Negro)	---

**b.-** Sistema inalámbrico de transmisión de datos – Radioenlace punto a punto:

Ubicación de las Estaciones	Departamento	Banda de frecuencias (en GHz)
18 de Julio 818 Ciudad de Paysandú	Paysandú	2,4 a 2,4835
Vivero San Francisco Camino Autobalsa 12ª . Sección Policial		

6.-Establecer que las autorizaciones otorgadas revisten carácter precario y revocable en cualquier momento, sin derecho a reclamo o indemnización de clase alguna y que toda modificación que se desee introducir a la conformación o ubicación de los sistemas radioeléctricos debe contar con la previa autorización de esta Unidad Reguladora.

7.-Establecer que los sistemas de radiocomunicaciones autorizados deberán ser operados en las correspondientes condiciones técnico-administrativas establecidas en las Resoluciones de la Dirección Nacional de Comunicaciones N° 387/94 de fecha 23 de setiembre de 1994 y N°

**8.-**Dejar expresa constancia que los sistemas autorizados podrán ser inspeccionados oportunamente, para lo cual la titular deberá brindar las máximas facilidades. Si efectuadas las mediciones de rigor se comprobara que el equipamiento no cumple con los parámetros de funcionamiento establecidos, o la conformación de los sistemas no se ajustara a lo autorizado, o no se pudiera realizar la inspección por razones imputables a la empresa, se adoptarán las medidas que al caso puedan corresponder.

**9.-**Notifíquese a la interesada de la presente Resolución.

**10.-**A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Facturación y Frecuencias Radioeléctricas. Cumplido, archívese.